

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
GERMAN CASTILLO GRAU

ASUNTO	Radicación	08 094 245
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	0 9466

Patente de Invención



Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I



No. Solicitud Internacional

PCT/US2007/004078

Fecha de Presentación Internacional

16/Febrero/2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 47 a 60	08/Septiembre/2008
Reivindicaciones:	Folios 96 a 98	24/Agosto/2010
Dibujos:	Folios 65 a 75	08/Septiembre/2008
Prioridad:	11/361,245	24/Febrero/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:

Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).

Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Placa de osteotomía para nivelar el platillo tibial".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una placa que permita al cirujano manipularla para que pueda amoldarse a la tibia durante el procedimiento quirúrgico, esto debido a que las que existen actualmente son relativamente gruesas y rígidas, y por lo tanto no es fácil doblarlas para que adopten la forma deseada.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una placa ósea para un procedimiento de osteotomía que incluye una porción distal que

Expediente 08 094 245 1er Art 45

comprende una vara alargada que tiene dispuesta en su interior una pluralidad de orificios y una porción proximal con una superficie de contacto que has sido previamente moldeada para que tenga configuración y dimensiones adecuadas para adaptarse al segmento del hueso tibial y es parcialmente definida por un cilindro.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 B 17/80.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal d)

El objeto de las reivindicación 19 no es patentable de acuerdo con el artículo citado, ya que los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales no son materia que se pueda patentar. Por lo tanto, se le sugiere al solicitante suprimirla del capítulo reivindicatorio.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

En la reivindicación 1 no es claro a que se hace referencia con la expresión "*la superficie de contacto óseo de la porción proximal tiene configuración y dimensiones adecuadas*", no se define una configuración ni unas dimensiones, es una expresión muy general que abarca un amplio número de posibilidades respecto a la configuración. Se sugiere suprimir esta expresión.

Las reivindicaciones 14, 16 y 18 se objetan por falta de concisión, se sugiere al solicitante reescribirlas como una única reivindicación que se relacione con las diferentes modalidades de la placa ósea.

No es clara la materia que se reclama en la reivindicación 19, en esta se reivindica un kit pero se define parte de un método quirúrgico. Tal como esta presentada sugiere el uso que se le puede dar a la placa ósea y esto no es una característica que puede ser protegida, por lo cual, se sugiere modificarla o eliminarla del capítulo reivindicatorio.

Para facilitar la comprensión de las características técnicas a proteger se sugiere al solicitante redactar las reivindicaciones independientes de acuerdo con la estructura "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica".

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

Se sugiere al solicitante suprimir expresiones como "*que se labraron a maquina a través de la superficie de contacto ósea (...)*" (reivindicaciones 1 y 19); "*para adaptarse a un segmento de la tibia*", "*esta diseñado para aceptar un tornillo que define un eje longitudinal*" y "*en donde los tornillos de entrabe anclados a través de los mencionados orificios para tornillo de la porción proximal*" (reivindicación 1); "*en*

donde, los trayectos de los orificios para tornillos para por lo menos tres orificios para tornillo están predeterminados y angulados para poder dirigir los tornillos lejos de una

superficie articular (...)" (reivindicación 12), ya que estas expresiones no definen características técnicas que puedan ser reclamadas y afectan la claridad.

Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: febrero 24 de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6,623,486	Bone Plating System	23/Septiembre/2003

D1: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030923&CC=US&NR=6623486B1&KC=B1 divulga (resumen, renglones 1-5) un sistema de placas y un método para la fijación de fracturas de hueso. El sistema de placas de hueso incluye una placa de hueso, por lo menos un tornillo de bloqueo, y por lo menos un tornillo sin bloqueo.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

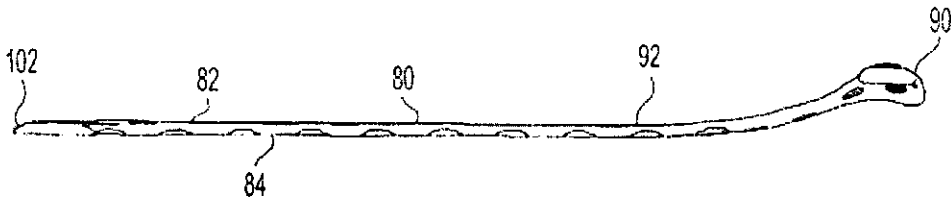
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña: *"Una placa ósea de dimensiones adecuadas para asegurar dos segmentos de la tibia de un animal como parte de un procedimiento de osteotomía de nivelación tibial para un animal, la cual placa ósea comprende:*
una porción distal que comprende un vástago alargado que tiene dispuesta en su interior una pluralidad de orificios para tornillo de la porción distal cada uno de los cuales esta diseñado para aceptar un tornillo que define un eje longitudinal y un plano basal a lo largo de una superficie de contacto óseo del mismo;
una porción proximal que tiene una superficie superior y una superficie de contacto óseo opuesta a la superficie superior, la superficie de contacto óseo de la porción proximal tiene configuración y dimensiones adecuadas para adaptarse a un segmento de la tibia y tiene un contorno formado como un arco de un cilindro que tiene un eje de contorno que se extiende en un plano que incluye un primer eje de rotación definido por una intersección de un plano medio y un plano transversal y que gira con respecto al plano medio alrededor del primer eje de rotación por un primer ángulo, el plano medio biseca el plano basal y el plano transversal es ortogonal al plano medio y al plano basal y en donde el axis es se gira con respecto a un segundo eje de rotación definido por una intersección del plano transversal y el plano basal por un segundo ángulo;
una pluralidad de orificios para tornillo de la porción proximal situados en la porción proximal que se labraron a máquina a través de la superficie de contacto óseo previamente contorneada, los cuales orificios para tornillo de la porción proximal han sido diseñados para aceptar un tornillo de entrabe, en donde los tornillos de entrabe anclados a través de los mencionados orificios para tornillo de la porción proximal tendrán un trayecto definido de tornillo a través del segmento de la tibia."

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1
Placa ósea para asegurar dos segmentos de la tibia como parte de un procedimiento de osteotomía de nivelación tibial para un animal, que comprende:	Placa ósea para asegurar dos segmentos de la tibia como parte de un procedimiento de osteotomía, la cual comprende:
Una porción distal que comprende un vástago que tiene dispuesta en su interior una pluralidad de orificios para tornillo.	Una porción distal que comprende un vástago que tiene dispuesta en su interior una pluralidad de orificios para tornillo (ver fig. 20)
Una porción proximal que tiene una superficie superior y una superficie de contacto óseo opuesta a la superficie superior.	Una porción proximal que tiene una superficie superior y una superficie de contacto óseo opuesta a la superficie superior (Fig. 20).
Una pluralidad de orificios para tornillo de la porción proximal situados en la porción proximal.	Una pluralidad de orificios para tornillo de la porción proximal situados en la porción proximal (Fig. 20).

Figura 20 del documento US 6,623,486



Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña, una placa ósea que incluye una porción distal, una porción proximal y una pluralidad de orificios a lo largo del cuerpo del dispositivo.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 14, 16, y 18 se encuentran objetadas en el numeral 4 del presente concepto técnico.

La reivindicación 12 enseña: *"Una placa ósea para asegurar dos segmentos de la tibia como parte de un procedimiento de osteotomía de nivelación tibial para un animal, la cual placa ósea comprende:*

una porción distal que comprende un vástago que tiene dispuesta en su interior una pluralidad de orificios para tornillo cada uno de los caudales esta diseñado para aceptar un tornillo; y

una porción proximal que comprende por lo menos tres orificios para tornillo cada uno de los cuales esta diseñado para aceptar un tornillo en donde un primer orificio para tornillo es un orificio superior para tornillo, un segundo orificio para tornillo es un orificio craneal para tornillo localizado en dirección distal y craneal desde el orificio superior para tornillo y un tercer orificio para tornillo es un orificio para tornillo caudal localizado en dirección distal y caudal desde el orificio superior para tornillo, en donde los trayectos de los orificios para tornillo están predeterminados y angulados para poder dirigir tornillos lejos de una superficie

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6,623,486	1 y 12	Novedad

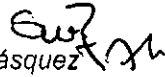
En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
05 JUN 2012

Elaborado por: Sonia Andrea Díaz 
Revisado por: Jesús Alejandro Velásquez 